LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL - ID N° 346.824"

ADENDA N° 01

MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 19/2018

Entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. LUIS ORUE**, en su carácter de Ministro Sustituto, con Cédula de Identidad N° 4.653.109, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTER-EXPRESS S.A.**, con **RUC N° 80007371-1**, domiciliada en la calle Yegros N° 690 esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. RONALD BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° 353.567, y la **SRA. YOLANDA PATRICIA BIRKS DE ARANDA**, con Cédula de Identidad N° 353.569, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 19/2018, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la Cláusula Quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS", con respecto al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto del presente Contrato, atendiendo que el porcentaje es del 4% (cuatro por ciento); conforme a lo dispuesto en la Resolución MTESS N° 16 /2019 de fecha 04 de enero de 2019, según el siguiente detalle: ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4 % (cuatro por ciento)
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 % (cuatro por ciento)

Monto Mínimo	Gs. 125.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 250.000.000.-

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad, LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTRO SUSTITUTO
Abog. Luis Carlos Orué Servín

INTER EXPRESS S.A

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de enero del año 2019. ----------

SR. RONALD BIRKS TEVILIN
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

SRA. YOLANDA P. BIRKS DE ARANDA
Representante Legal
INTER-EXPRESS S.A.

INTER EXPRESS S.A.E

SR. LUIS ORUE
Ministro Sustituto
SINAFOCAL

info@sinafocal.gov.py
www.sinafocal.gov.py
(59521) 495-487/8
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN MTESS N° 10 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 19/2018, CELEBRADO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A., CON RUC N° 80007371-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 346.824.

Asunción, 04 de enero de 2019.

VISTO: Que la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), eleva a consideración los antecedentes de la modificación del Contrato N° 19/2018, suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., con RUC N° 80007371-1, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 346.824; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen U.O.C. N° 002/2019 de fecha 03 de enero de 2019 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la modificación del citado contrato, recomienda: "modificar la Cláusula Quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS", con relación al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto.

Que, el Contrato N° 19/2018 fue suscrito en fecha 21 de diciembre de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, cabe señalar que el monto mínimo asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones).

Que, en el caso que nos precede, a raíz de revisiones posteriores, se detectaron errores involuntarios, con relación al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto, que se detallan según el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4 % (cuatro por ciento)
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 % (cuatro por ciento)

MINISTRO SUSTITUTO
Abog. Luis Carlos Orué Servín

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * Secretaria General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 16 / 2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 19/2018, CELEBRADO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A., CON RUC N° 80007371-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 346.824.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: *"... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL VICE MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1° MODIFICAR, el Contrato N° 19/2018, suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 346.824, con relación al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto del 4% (cuatro por ciento), conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ART. 2° AUTORIZAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a realizar los procedimientos necesarios para la suscripción de la Adenda N° 01 Modificatoria del Contrato N° 19/2018, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ART. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis Orue
Ministro Sustituto
MTESS / SINAFOCAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN U.O.C. N° 002/2019

Señor
***Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, Secretario Técnico Interino*
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)
Presente

Ref.: Modificación del Contrato N° 19/2018, suscrito en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 346.824.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de elevar el presente dictamen con relación a la modificación de la Cláusula Quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS", del Contrato de referencia, celebrado con la firma INTER-EXPRESS S.A.-

Fundamentos, consideraciones y alcances legales:

Que, el Contrato N° 19/2018 fue suscrito en fecha 21 de diciembre de 2018 y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. Además, cabe señalar que el monto mínimo asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones);

Que, en el caso que nos precede, a raíz de revisiones posteriores, se detectaron errores involuntarios, con relación al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto, que se detallan según el siguiente cuadro:

Ítem N°	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto
1	78111502-001	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.	4 % (cuatro por ciento)
1	78111502-002	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4 % (cuatro por ciento)

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...";

Recomendación:

Por lo expuesto, esta Dirección, recomienda proceder a la modificación del Contrato N° 19/2018, establecido en la Cláusula Quinta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" con relación al Porcentaje de Recargo sobre el Precio Total del Boleto del 4% (cuatro por ciento), conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Asunción, 03 de enero de 2019.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION - UOC
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SINAFOCAL

Abg. Liana María Vidal Paredes
Directora de la UOC
SINAFOCAL